

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINA "MULTILATINA" NIT. #900.816.168-6 hoy COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINA DE SERVICIOS HUILA "MULSERHUILA" Nit. #901.644.579-4 (Cesionaria) contra JOSÉ HERMIDES DÍAZ VALENCIA C.C. #12.270.665. Radicación 41001-41-89-004-2023-00214.

El doctor RICARDO JIMENEZ MONTILLA, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINA "MULTILATINA", demandante en el proceso de la referencia, manifiesta que cede el crédito que le corresponde en el presente proceso en favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINA DE SERVICIOS HUILA "MULSERHUILA" Nit #901.644.579-4.

Como la cesión del crédito que hace el demandante es válida, se ha de atender.

Así las cosas, se

R E S U E L V E

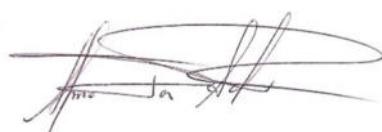
1º. ACEPTAR en favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINA DE SERVICIOS HUILA "MULSERHUILA" Nit #901.644.579-4 la cesión del crédito que ha hecho el cedente COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINA "MULTILATINA".

2º. TENER a COOPERATIVA MULTIACTIVA LATINA DE SERVICIOS HUILA "MULSERHUILA", como cesionaria dentro de este proceso, al optar tal calidad.

3º. RECONOCER personería al doctor JAVIER DARIO GARCIA GONZALEZ, para que actúe como apoderado de la parte *demandante-Cesionaria*, conforme al poder otorgado y en los términos allí estipulados.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.